1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y PLAZO.

OBJETO: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los aires acondicionados de los centros de cableado de la UAECD.

GENERALIDADES

Señor proponente, tenga en cuenta que todo el proceso se desarrollará a través de la plataforma electrónica del SECOP II, por tanto, deberá consultar y leer cuidadosamente las siguientes guías y protocolos:

- ***"Manual de uso del SECOP II Proveedores",*** el cual puede ser consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. Este manual le permitirá informarse sobre los procedimientos o pasos que deben seguir los interesados en un proceso de contratación para presentar la oferta, modificarla o retirarla.
- ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"***, la cual puede ser Consultado en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para buscar el proceso, suscribirse en el proceso de selección, presentar observaciones a la invitación y al informe de evaluación y poner de servicios cuando lo requiera.
- ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"*,** la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para presentar, enviar, modificar y retirar la oferta, así como verificar las adendas expedidas.
- ***"Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II",*** la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el paso a paso para aprender cómo aprobar contratos en el SECOP II, enviar las garantías solicitadas, cargar sus facturas y aprobar las modificaciones al contrato.
- ***"Protocolo de indisponibilidad del SECOP II",*** la cual puede ser Consultado en la página Electrónica www.colombiacompra.gov.co. En esta guía podrá consultar el tratamiento de los distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II. Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la elaboración o aplicación de Adendas. e informar a la entidad al correo contratos@catastrobogota.gov.co

1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma que se seguirá en el proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios previos e Invitación pública.	28 de octubre de 2021.	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II
Programación visita técnica no obligatoria	Hasta las 11:59 am del 02 de noviembre de 2021.	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Visita técnica no obligatoria	02 de noviembre de 2021.	Instalaciones de la UAECD AK 30 25 90 Torre B Piso 2. y Torre A Pisos 11 y 12 en Bogotá D.C, (la hora será indica a través de mensaje en la plataforma del Secop II)
Recepción de las observaciones a la Invitación Pública.	Hasta el 02 de noviembre de 2021 hasta las 4:30 p.m	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones a la Invitación Pública.	02 de noviembre de 2021.	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II.
Plazo Máximo para expedir Adendas modificatorias cuando haya lugar.	02 de noviembre de 2021	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II.
Plazo máximo para la presentación de ofertas. Cierre del proceso de selección	Hasta las 10:00:00 am del 04 de noviembre de 2021**.**	
Informe de presentación de ofertas	04 de noviembre de 2021 a las 10:15 a.m.	
Verificación de requisitos habilitantes y documentos allegados de la oferta de menor precio ofertado.	04 de noviembre de 2021.	
Publicación del informe de evaluación de ofertas.	04 de noviembre de 2021.	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos subsanables.	05 de noviembre de 2021 hasta las 4:30 p.m	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II.
Respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de verificación o evaluación.	08 de noviembre de 2021.	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II.
Aceptación de la Oferta	09 de noviembre de 2021.	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II.
Presentación de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 11 de noviembre de 2021.	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II.
Aprobación de garantías	11 de noviembre de 2021.	En la página web www.colombiacompra.gov.co a través del link del proceso en el SECOP II.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las establecidas en el ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral de esta invitación pública.

1.3 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato es de **doce (12) meses**. Dicho término empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se celebre.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para contratación asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 9.296.048 M/CTE)**. Valor que incluye todos los gastos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.5 SITIO DE ENTREGA.

El servicio será prestado en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, ubicadas en la ciudad de Bogotá Av. Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Torre A pisos 11 y 12 en Bogotá, D.C.

1.6 INTERESADOS.

Pueden presentar propuestas:

1. Personas naturales.
2. Personas jurídicas.
3. Los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura.

Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación, de conformidad con la normatividad aplicable.

No se admite que una persona participe en más de una propuesta. *En el evento en que ello ocurra, no se evaluará ni verificará el cumplimiento de las condiciones* de los interesados en las cuales haya participado dicha persona, y se procederá con el rechazo de la oferta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

1.7 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en el presente proceso de selección quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las Leyes 1296 de 2009 y 1474 de 2011 y demás normas pertinentes que regulan la materia, ni encontrarse en conflicto de intereses con la UAECD.

1.8 IDIOMA.

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente procedimiento, deben presentarse en este idioma.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

1.9 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Invitación Pública y demás documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En todo caso, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva, los interesados y proponentes durante el procedimiento de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias y observaciones dentro de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Frente a la indisponibilidad de la plataforma, los proponentes deben proceder conforme al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

1.10 MODIFICACIONES.

En el evento que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar la invitación y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos, la Unidad expedirá adendas a la invitación pública. Estas adendas se considerarán parte integrante de la invitación, se numerarán consecutivamente y serán publicadas en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Cuando como consecuencia de una falla general del SECOP II consagrada en el certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, las UAECD no pueda realizar una adenda dentro de la plataforma, se podrán realizar y/o aplicar las Adendas al Proceso en el SECOP II dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la hora final de la indisponibilidad, incluyendo como justificación el certificado y aplicando el Protocolo de indisponibilidad.

Todas las adendas que se expidan para modificar únicamente el cronograma del proceso se realizarán exclusivamente de manera electrónica estableciendo la justificación de esta y consecuente con ello se modificará el cronograma de la plataforma electrónica.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Si las adendas que expida la Unidad modifican aspectos adicionales o diferentes al cronograma del proceso se procederá a expedir el respectivo documento el cual se dará a conocer según el estado en que se encuentre el proceso, así:

i. Si la adenda se expide previo al cierre del proceso se publicará como un documento del proceso.
ii. Si la adenda se expide después de finalizado el plazo para entregar propuestas el documento se publica como mensaje público.

2. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1 VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA.

Con la propuesta el proponente debe allegar los siguientes documentos:

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo señalado en la invitación Pública. Los proponentes deben diligenciar y allegar el **Formato 1 "carta de presentación",** la cual deberá ser suscrita por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

2.1.2 Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) o certificación sobre inscripción en el registro mercantil:

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Este certificado debe ser expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

Si en dicho certificado registra limitaciones a la capacidad del representante legal para contratar, asociarse o consorciarse, adicionalmente el proponente debe presentar una autorización del órgano social correspondiente en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato.

Sí el proponente es una persona natural, adjuntará con su oferta el certificado vigente de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, para personas naturales, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso la duración del consorcio o unión temporal no puede ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

2.1.3 Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, el proponente deberá aportar el documento mediante el cual se conforma y se designa el representante legal para efectos de la presentación de la propuesta, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de personas jurídicas, cuyo representante tenga limitación referida a la cuantía o a la asociación comercial o a la conformación de consorcios o uniones temporales, adicionalmente deberá anexarse la autorización de los órganos societarios correspondientes donde conste la facultad para ello, conforme a lo establecido en los estudios previos y en la presente invitación pública.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en el presente proceso de contratación, como si fueran a participar en forma independiente.

2.1.4 Inhabilidades e incompatibilidades.

Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículos 1° al 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado

2.1.5 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAECD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

2.1.6 Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

La UAECD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitado para contratar en los términos de la Ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

2.1.7 Verificación del certificado de antecedentes judiciales y del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica NO debe contar con antecedentes judiciales o policivos. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta o en caso contrario la UAECD procederá a verificarlo

2.1.8 Otros documentos del proponente.

(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal del proponente.
(ii) Acreditación situación militar. En el caso de que el proponente o el representante legal del proponente sea hombre menor de 50 años de edad, deberán acreditar su situación militar.

2.1.9 Certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El proponente que sea persona jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.10 Cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El proponente se compromete a cumplir con las políticas de lucha contra la corrupción. Para tal efecto en la carta de presentación de la propuesta así lo indicará.

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con HABILITADO o NO HABILITADO.

2.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar además de lo establecido en los estudios previos, el documento “anexo técnico”, lo siguiente:

2.2.1 Experiencia.

Cada proponente, sea persona natural o jurídica individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados(s) con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de que los proponentes aporten más de dos (2) certificaciones, únicamente se tendrán en cuenta las dos de mayor valor.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor total del contrato
- Plazo
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Este aspecto no dará lugar a calificación, pero su verificación implicará valorar con **CUMPLE o NO CUMPLE** y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista de la experiencia para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma electrónica del SECOP II con los valores expresados en moneda legal colombiana, ***sin centavos***. El oferente debe ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso.

Para la verificación del menor precio, la Unidad tendrá en cuenta el valor de la oferta. Los precios ofrecidos deben incluir todos los costos en que incurra el proponente en desarrollo del contrato ya que el UAECD no efectuará ningún pago adicional por separado.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

El proponente deberá tener en cuenta que los valores ofertados no podrán superar el valor establecido por la entidad para cada ítem, so pena del rechazo de su propuesta. El presente proceso será adjudicado por el menor valor que cumpla con las condiciones habilitantes de carácter jurídico y técnico.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones del anexo técnico de la presente invitación pública no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que la componen, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- I.V.A, los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- En caso de que el oferente excluya algún ítem, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.
- Si la propuesta económica del oferente supera el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso será RECHAZADA.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA**.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

Los precios ofrecidos deben incluir todos los costos en que incurra el proponente en desarrollo del contrato ya que el UAECD no efectuará ningún pago adicional por separado.

Se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las especificaciones del anexo técnico no podrán modificarse, suprimirse o alterarse.
- Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

En el evento que no se discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Una vez definido el menor valor, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

4. SUBSANACIÓN.

Si el proponente que presenta la mejor oferta debe subsanar documentos jurídicos o técnicos, la UAECD lo requerirá estableciendo el plazo para ello, en el evento de no hacerlo se rechazará la oferta y se procederá con la segunda mejor oferta y se aplicará la misma regla sucesivamente hasta la habilitación de alguno de los oferentes o la declaratoria de desierto del proceso.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

5. CAUSALES DE RECHAZO.

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta convocatoria pública, son también causales de rechazo las siguientes:

5.1 La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso (por sí o por interpuesta persona).

5.2 Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

5.3 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

5.4 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no corresponda a la realidad, inexacta o inconsistente o cuando la entidad proceda con las verificaciones del caso y como producto de estas no sea consistente con la información reflejada en los documentos aportados.

5.5 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en la invitación pública.

5.6 Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

5.7 Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.

5.8 Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en la invitación pública.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

5.9 Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica y la evaluación económica, o no se presenten las aclaraciones solicitadas, dentro del plazo máximo establecido por la ley.
5.10 El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
5.11 Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
5.12 Cuando al proponente no subsane o aclare un documento de la propuesta dentro del término legal para tal fin.
5.13 Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.
5.14 Cuando haya indicios de colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
5.15 Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
5.16 Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
5.17 Cuando el precio se considere artificialmente bajo. En caso de presentarse dicha situación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, donde se le dará oportunidad al proponente para explicar tal situación.
5.18 Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
5.19 Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a un (1) mes.
5.20 Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
5.21 Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación.
5.22 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
5.23 Cuando el proponente no presente propuesta económica o modifique los ítems y/o las cantidades establecidas en el mismo, lo cual no permitiría la comparación objetiva de las propuestas.
5.24 Cuando la propuesta presentada sobrepase el valor unitario de referencia de alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica.
5.25 Cuando se presente un evento de indisponibilidad del SECOP II y el proponente no notifique tal situación a la entidad y no sigue las instrucciones del “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.
5.26 Si la propuesta se presenta en lugar diferente a la plataforma del SECOP II, salvo cuando se presente un caso de indisponibilidad y se siga el procedimiento establecido en la “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.
5.27 En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este pliego de condiciones y la ley.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar esta circunstancia y conforme al concepto expedido por Colombia Compra Eficiente del 4 de febrero de 2021

> "*El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.*
>
> *Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales». Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas– . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.*
>
> *Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar¨.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para obtener esta puntuación, el proponente deberá anexar el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto Nacional 392 de 2018.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita con la certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia, pues dicha autoridad certifica esta condición. O la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Para los numerales 8 y 9.

En relación con el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

1) Certificación expedida por el contador o, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). De no aportarse este documento con la oferta no podrá ser con posterioridad para acreditar este requisito.

2) Certificado expedido por la Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Deberá acreditarlo con la certificación expedida por el representante legal y contador y/o revisor fiscal, entendiéndose bajo gravedad de juramento, en la cual se acredite que a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.

Para los casos que la oferta sea presentada por un proponente plural o en conjunto, deberá presentar otra información como:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Para a) El certificado de existencia y representación legal, el cual contiene la información de Mypime y el documento de conformación de la oferta plural en donde consta el % de participación.
Para b) La parte técnica deberá solicitar documentos y verificar la experiencia de la oferta;
Para c) La parte jurídica deberá constatar dicha condición, mediante una certificación o examinando los documentos aportados en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes, acreditado con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas que

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo. En caso de ser obligatoria la audiencia virtual la Entidad mediante documento definiera las reglas para el sorteo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el objeto a contratar, pueden presentarse los riesgos establecidos en la matriz de asignación de riesgos la cual hace parte integral de la presente invitación pública.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, así como los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la matriz de asignación de riesgos anexa a la presente invitación pública y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de riesgo – Colombia Compra Eficiente.

8. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

La adjudicación se realizará a la propuesta de menor valor que cumpla con las condiciones habilitantes de carácter jurídico y técnico.

Si la propuesta cumpliere con los requisitos mínimos habilitantes, la UAECD procederá a adjudicarle el proceso mediante comunicación de aceptación de oferta en la plataforma del SECOP II.

La UAECD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación pública o cuando no se hubiere presentado proponente alguno, mediante comunicación motivada que se publicará en el portal SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Si hubiese proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

La Unidad realizará la aprobación de la aceptación de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, económicos y técnicos).

Con la publicación de la aceptación de la oferta, en los términos establecidos en la plataforma electrónica SECOP II, el proponente quedará notificado.

La aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato debidamente perfeccionado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta, para su ejecución suscripción de acta de inicio previo expedición del registro presupuestal por parte de la UAECD y aprobación de las garantías.

11. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

La UAECD realizará el pago de los servicios prestados de la siguiente forma:

a. **Valor del servicio de soporte técnico y mantenimientos preventivos y correctivos**: Se realizarán pagos iguales mensuales vencidos, contemplando el valor del servicio para dicho periodo, previa presentación de los informes mensuales de prestación del servicio.

b. **Valor de la bolsa de repuestos:** El valor de la bolsa de repuestos será cancelado en mensualidades vencidas según los valores unitarios de los repuestos efectivamente utilizados en dicho periodo.

En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior, para lo cual aportará los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Parágrafo 1: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior.

12. OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO.

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
b) Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el “Compromiso de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

la Tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.

c) El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
d) Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
e) Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.
f) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación.
g) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
h) Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).
i) Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
j) Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
l) Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
m) Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
n) Compromiso de integridad y cláusula anticorrupción. El contratista se compromete con la suscripción del presente contrato a cumplir con su ejecución con integridad y no tolerará actos de corrupción para ello se compromete a: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

o) Contar con la participación de mujeres en la ejecución del contrato en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 332 del 29 de diciembre de 2020 "Vinculación de Mujeres en la Ejecución del Contrato o Convenio" con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato.
p) Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

12.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a) Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo técnico, la propuesta presentada y demás requisitos establecidos en la invitación pública, sus anexos y el contrato.
b) El contratista deberá realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla que presenten en los aires acondicionados sin importar la razón por la cual se presenta el problema.
c) El contratista deberá realizar las acciones oportunas, continuas y permanentes, dirigidas a prever y garantizar la operación de los equipos de aire acondicionado y su funcionalidad en las instalaciones de la entidad.
d) Reparar a su cargo, los daños causados a las instalaciones, mobiliario y/o terceros en ocasión de la prestación del servicio, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo.
e) Aplicar los lineamientos sobre la recolección de residuos sólidos, incluidas rutas y horarios de recolección utilizando los recipientes y bolsas asignadas con el código de color adoptado por las entidades según el tipo de residuo, estas se deberán depositar en el sitio destinado de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA - de las entidades. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la entidad en el PIGA, que da cumplimiento al Decreto Reglamentario No. 400 de 2004 – "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales."
f) Presentar las facturas correspondientes a la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del contrato y dentro de los términos definidos por la entidad.
g) Cumplir lo dispuesto en el Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEES Y se dictan otras disposiciones", para la gestión de los residuos eléctricos y/o electrónicos que surjan de las partes que sean remplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de duración de la garantía.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

13. MULTAS.

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder del quince por ciento (15%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del contratista total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente de hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en proporción al porcentaje incumplido, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios adicionales que la entidad pueda demostrar.

Parágrafo Único: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del CONTRATISTA por razón del contrato; lo cual es autorizado expresamente por éste/a con la firma del mismo. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

15. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a la UAECD por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UAECD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UAECD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UAECD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UAECD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

16. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria).	Por el 30% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de oferta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de oferta.
Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total de los servicios prestados	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de oferta

16.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en particular los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 y debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos que sean requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Cobertura Mínima	% Mínimo de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones – PLO	Mínimo equivalente a 200 SMLMV
Daño Emergente y Lucro Cesante	25% del valor de la PLO
Perjuicios Extrapatrimoniales	25% del valor de la PLO
Contratistas y Subcontratistas	25% del valor de la PLO
Amparo Patronal	25% del valor de la PLO
Vehículos propios y no propios	25% del valor de la PLO

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la **UAECD** como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato.

16.3 GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

En relación con el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015: Protección de los bienes, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominada protección de bienes con un porcentaje de cobertura de mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

17. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la UAECD cuenta con la capacidad para asumir la supervisión del contrato que se derive de la presente contratación y por lo tanto no requiere efectuar la contratación de interventoría.

Para el desarrollo general de las obligaciones y el objeto del contrato, la supervisión será ejercida por Sergio Miguel Peña Guerra, Técnico Operativo 314-05, adscrito a la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica sin perjuicio que el ordenador del gasto y competente contractual pueda reasignarla en otros funcionarios.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como, la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración de este. Además de las actividades generales antes mencionadas, el (los) supervisor (es) apoyará, asistirá y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

asesorará a la UAECD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo.

Para llevar a cabo sus respectivas funciones, el supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

a. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
b. Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato, así como lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
c. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
d. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
e. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
f. Velar porque el contratista cumpla con lo establecido en su oferta.
g. En caso de incumplimiento reportar oportunamente al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
h. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto.

18. ESTIPULACIONES ADICIONALES.

18.1 Garantía Legal: El Contratista garantiza la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los bienes ofrecidos de conformidad con lo señalado en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y demás normas que complementen la materia.
18.2 Domicilio: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.
18.3 Confidencialidad de la Información: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UAECD en desarrollo del objeto contractual. Así mismo, deberá anexar debidamente suscrito el "Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD"
18.4 Solución Directa de Controversias Contractuales: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, y transacción.
18.5 Cesión y Subcontratación: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA UAECD pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato.
18.6 Gastos e Impuestos: Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato de conformidad con la ley colombiana, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, de ser requerida.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

18.7 Régimen Legal: La relación contractual se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

19 LIQUIDACIÓN.

Terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este, conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

20 ANEXO TÉCNICO Y FORMATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

20.1 Anexo técnico 1.
20.2 Matriz de riesgos.
20.3 Constancia del estudio de mercado.
20.4 **Formato No. 1** Carta de presentación de la propuesta
20.5 **Formato No. 2** Compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Aprobó: Helver Alberto Guzmán Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Ana María Ospino Escobar – Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Luis Fernando Pardo Serrano – Profesional universitario 219-03 - Oficina Asesora Jurídica.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ